	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA:	Diciembre de 2023	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	MC-STD-3110-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Tránsito, Gobernación de Norte de Santander
CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL - CONSTRUYENDO PAIS
C.C. o NIT	900.610.297-2
REPRESENTANTE LEGAL	MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	Régimen Especial
C.C. Representante Legal	60.350.360
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL" SENSABILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA UNA MOVILIDAD VIAL RESPONSABLE PARA CONDUCTORES, PEATONES Y PASAJEROS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RUBRO	2.2.3.2.02.02.009 otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica legal
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5865 del 09 de noviembre de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	9392 del 28 de noviembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000)
PLAZO O DURACIÓN	Un mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de noviembre de 2023
FECHA ACTA DE INICIO	**28 DE NOVIEMBRE DE 2023**
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2023-13000-030338-1
2023-12-11 12:48 -RADICADOR
Depen. Envia: 11400
cc
Destinatario: SERGIO ANDRES ENTREN
Asunto: REMISION CUENTA DE C
Folios: 36
Anexos: CUENTA DE COBRO DE CORPORACION SOCIAL
ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS. NIT 900.610.297-

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000)
FECHA DE TERMINACION	27 de noviembre o a la terminación de las actividades.
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	460 - 47 - 994000069928
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Ramiro Ropero Rojas
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N/A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió a cabalidad con las actividades programadas en el periodo comprendido entre: 28 de noviembre y el 27 de diciembre de 2023 y el. Se anexa o describe informe de actividades del contratista.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	$95.000.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	N/A
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$95.000.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	**N/A**
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$95.000.000
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	N/A
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	$0

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, RAMIRO ROPERO ROJAS con cédula de ciudadanía No. 13.480.544, en mi condición de supervisor (a) del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº **MC-STD-3110-2023**, **CERTIFICO** que:

Mery Amparo Mojica Villamizar hizo entrega del informe de actividades, relacionado con la ejecución del Objeto contractual que se cumplió a cabalidad durante el período comprendido del 28 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2023.

El valor a reconocer y pagar es la suma de Noventa y cinco millones de pesos ($95.000.000) correspondiente al pago único, estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	SOI	SOI
Empresa de pensiones		
Valor		
Empresa administradora de salud		
Valor $		
Administradora de riesgos profesionales		
Valor		
Valor total de cotización		
N° de Planilla		
PIN o Clave		
Entidad financiera		
Fecha de pago		
N° de estampilla Pro-hospital		
Porcentaje estampilla		
Valor de estampilla		

Observaciones (Si hay lugar a ello):

PRESENTA CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Supervisor

Contratista

NESTOR ALBERTO ROJAS CONTRERAS
Ordenador del gasto

CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS
NIT 900.610.297-
AVENIDA 10 # 32 - 39 BARRIO PATIO ANTIGUO
Tel: (undefined) 5564720 - Ext. undefined
Cúcuta - Colombia
corporacionconstruyendopais@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 29

Señores	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.103.927-7	**Teléfono**	5730278	**Generación**	05/12/2023, 19:48
Dirección	AV 5 CL 13 Y 14 BRR CENTRO	**Ciudad**	Cúcuta - Colombia	**Expedición**	05/12/2023, 19:48
				Vencimiento	05/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO DEL 100% TOTAL DEL CONTRATO MC-STD-3110-2023	1.00	95,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Noventa y cinco millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 95,000,000.00

Total Bruto	95,000,000.00
Total a Pagar	95,000,000.00

Observaciones:
POR FAVOR TRANSFERIR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA
81698731320

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764055295751 aprobado en 20230903 prefijo FE desde el número 23 al 130 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 7
CUFE: 3826a5fe3939364c291cad69ea0195c246ad6c54b7c509aba2694219f896b86ab22d10e652e54356b530d1bc5ca197b0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS. - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica vea en el XML

5

Certificado
Bancario

05 de diciembre de 2023

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** identificado (a) con NIT # **900.610.297-2**, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	81698731320	2013-06-18	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS

NIT: 900 610297 - 2

Los Patios, 04 diciembre de 2023

Señores

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL

Ciudad.

Cordial Saludo,

El objeto de la presente es **CERTIFICAR** como Contador de la **CORPORACION, SOCIAL, EDUCATIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS**, con NIT 900.610.297-2 de carácter privado y sin ánimo de lucro, no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

MIGUEL JOSE EUGENIO ALVAREZ
CONTADOR PUBLICO TP-192500-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 6 6 9 E 6 1 2 4 F 5 F 5 0 7 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL JOSE EUGENIO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090375537 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 192500-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.090.375.537

EUGENIO ALVAREZ
APELLIDOS

MIGUEL JOSE
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1987
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

18-ENE-2006 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-2500100-00870986-M-1090375537-20170130 0053339850A 4 7604240604

Gobernación de Norte de Santander

CONTRATO / CONVENIO No.	MC-STD-3110-2023	**TIPO DE CONTRATO**		**Convenio de Asociación**			
				Contrato Directo ESAL			
				Contrato			**X**
PERIODO DEL INFORME	**Fecha Desde**	28/11/2023	**Fecha Hasta**	03/12/2023	**Fecha de Entrega**	06/12/2023	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Corporación social, educativa, artística y cultural construyendo país				**NIT**	900.610.297-2	
REPRESENTANTE LEGAL	MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR				**CEDULA**	60.350.360	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL" SENSABILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA UNA MOVILIDAD VIAL RESPONSABLE PARA CONDUCTORES, PEATONES Y PASAJEROS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER						
PROCESOS / COMPROMISOS CONTRACTUALES	REALIZAR 16 EVENTOS CADA UNO DE 2 HORAS						

DESARROLLO DEL INFORME

IMPACTO POBLACIONAL / POBLACIÓN ATENDIDA

GRUPO ETARIO	Niños y Niñas de 0-5		Jóvenes 18-24	189	**TOTAL, POBLACIÓN**
	Niños y Niñas de 6-12		Adultos 25-62	254	498
	Adolescentes 13-17		3ra Edad 65 y más	55	

POBLACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES	Mujer jefa de hogar		Etnias		Migrante		
	En condición de Discapacidad		Desmovilizado		Indigente / Habitante de la calle		
	Víctima		OSIGD - LGBTI		Privada de la libertad		

COBERTURA

Cúcuta	El Zulia	Los Patios	Tibú	Bucarasica	Salazar	Arboledas	Cucutilla
Puerto Santander	San Cayetano	Villa del Rosario	El Tarra	Sardinata	Lourdes	Santiago	Villa Caro
Chinácota	Bochalema	Durania	Labateca	Ragonvalia	Toledo	Herrán	Gramalote
Chitagá	Pamplonita	Silos	Ábrego	Cachira	Convención	El Carmen	Hacari

Pamplona	Cacota	Chitaga	Ocaña	La esperanza	La Playa	San Calixto	Teorama

INFORME TÉCNICO

PROCESO N°1	REALIZAR 16 EVENTOS CADA UNO DE 2 HORAS

La Corporación Social, Educativa, Artística y Cultural Construyendo País, ejecutó el contrato de prestación de servicios **MC-STD-3110-2023** que tuvo como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL" SENSABILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA UNA MOVILIDAD VIAL RESPONSABLE PARA CONDUCTORES, PEATONES Y PASAJEROS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER con la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Transito departamental, con un grupo de artistas, personal logístico, profesional y logística para el correcto desarrollo del objeto del contrato, los cuales recorrieron los Municipios de Norte de Santander, según el cronograma establecido, relacionado a continuación:

Miércoles 29 de noviembre en el corregimiento la Laguna del municipio de Mutiscua, jueves 30 de noviembre en la vía frente al peaje terrestre ubicado en el municipio de Pamplonita, el viernes 01 de diciembre en la vía entre el municipio del Zulia y el Municipio de San Cayetano, el sábado en la Vía que esta Frente al Corregimiento de san isidro del Municipio de San Cayetano y el día domingo en la vía en el sitio conocido como Pirualy, vía nacional que comunica al municipio de los patios con Pamplona.

La ejecución de este proyecto, se da como cumplimiento al Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS", y matriculado bajo el proyecto APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENMTAL DE SEGURIDAD VIAL NORTE DE SANTANDER.

Para el desarrollo del contrato, La Corporación Construyendo país, convocó al personal que se comprometió a ejecutar las actividades del contrato y así prestar sus servicios artísticos,

logísticos y profesionales en cada evento., los cuales fueron los siguientes:

1. **Payaso – Clown Pipo:** Técnico en Expresión para las artes escénicas, artista de Circo por más de 30 años recorriendo diferentes escenarios con espectáculos circenses, teatros, entre otros a nivel nacional e internacional. Ha representado a Norte de Santander ante el Conejo Nacional de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura y es ex – integrante del Consejo Departamental de Teatro.
2. **Payaso - Clown Flautín:** Artista y formador en talleres de circo por más de 15 años, Técnico en Expresión para las artes escénicas, pertenece a la Asociación Cultural Circo Frontera de Paz, ha participado en montajes de obras con pedagogía en temas de salud y prevención, en laboratorios artísticos y programas de concertación Nacional apoyado por Ministerio de Cultura.
3. **Payaso - Clown Escalera:** Artista circense, realiza números de animación, recreación, equilibrio, malabares y el show de fuego. Cuenta con 14 años de carrera circense empírica y una experiencia con presentaciones en Colombia (Cúcuta, Bucaramanga, Bogotá, Barrancabermeja y Cali); Ecuador, Perú y Venezuela.
4. **Mimo - Clown Chucho:** Utilizando la técnica del MIMO-CLOWN, con experiencia de más de 5 años en la escena del teatro y el circo, el personaje propone una manera diferente de abordar temáticas donde involucra tanto la preparación del escenario, como la inclusión del público. Ha participado en Festivales Departamentales como Mimar la Frontera, segunda y tercera edición, y el Circuito Cultural y de las Artes.
5. **Mimo – Clown Trino:** Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad de Pamplona, con experiencia en docencia en colegios y espacios informales e independientes; tallerista de teatro con población local y migrante de todas las edades; y artista de teatro, mimo clown y narrador oral en diferentes escenarios del país. Cofundador y coordinador de logística y comunicaciones del colectivo de circo teatro "Dos Narices", de la ciudad de Cúcuta.

EVIDENCIAS DEL PROCESO	Registro Fotográfico en cada uno de los Municipios asistidos.

Fecha: miércoles 29 de noviembre

Lugar: Corregimiento la Laguna del municipio de Mutiscua.

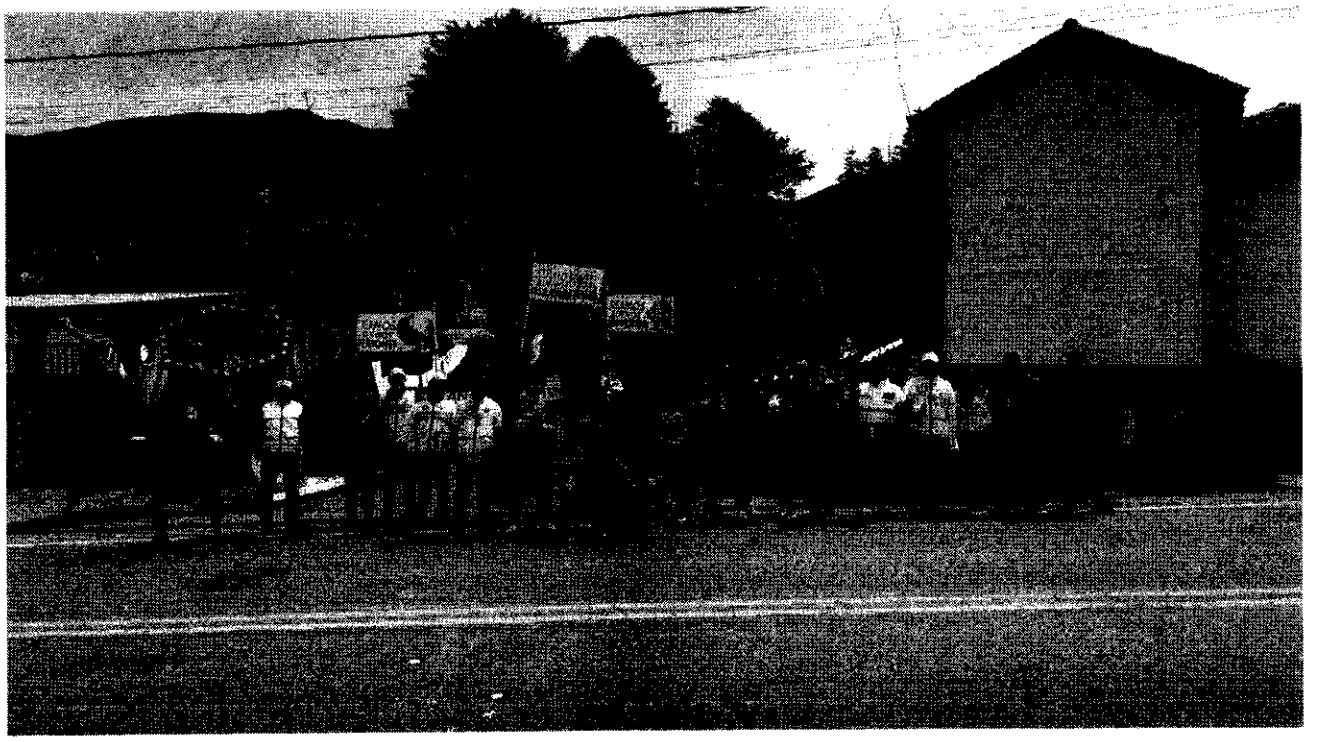
Numero de eventos: 3

Duración de cada evento: 2 horas

Total de horas: 6 horas

GALERÍA FOTOGRÁFICA

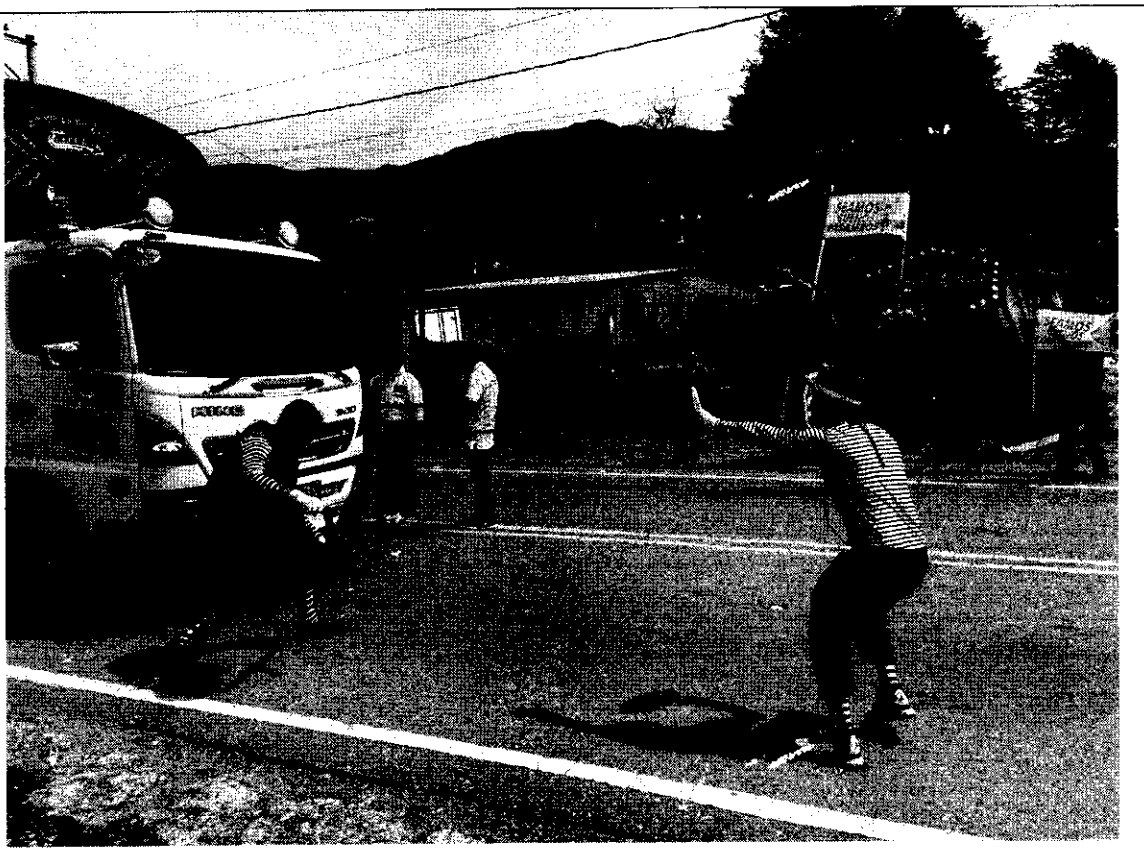
EVENTO 1





EVENTO 2





EVENTO 3





Fecha: jueves 30 de noviembre

Lugar: via frente al peaje terrestre ubicado en el municipio de Pamplonita.

Numero de eventos: 3

Duración de cada evento: 2 horas

Total, de horas: 6 horas

GALERÍA FOTOGRÁFICA

EVENTO 1





EVENTO 2





EVENTO 3





AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Fecha: viernes 01 de diciembre

Lugar: vía entre el municipio del Zulia y el Municipio de San Cayetano.

Numero de eventos: 3

Duración de cada evento: 2 horas

Total, de horas: 6 horas

GALERÍA FOTOGRÁFICA

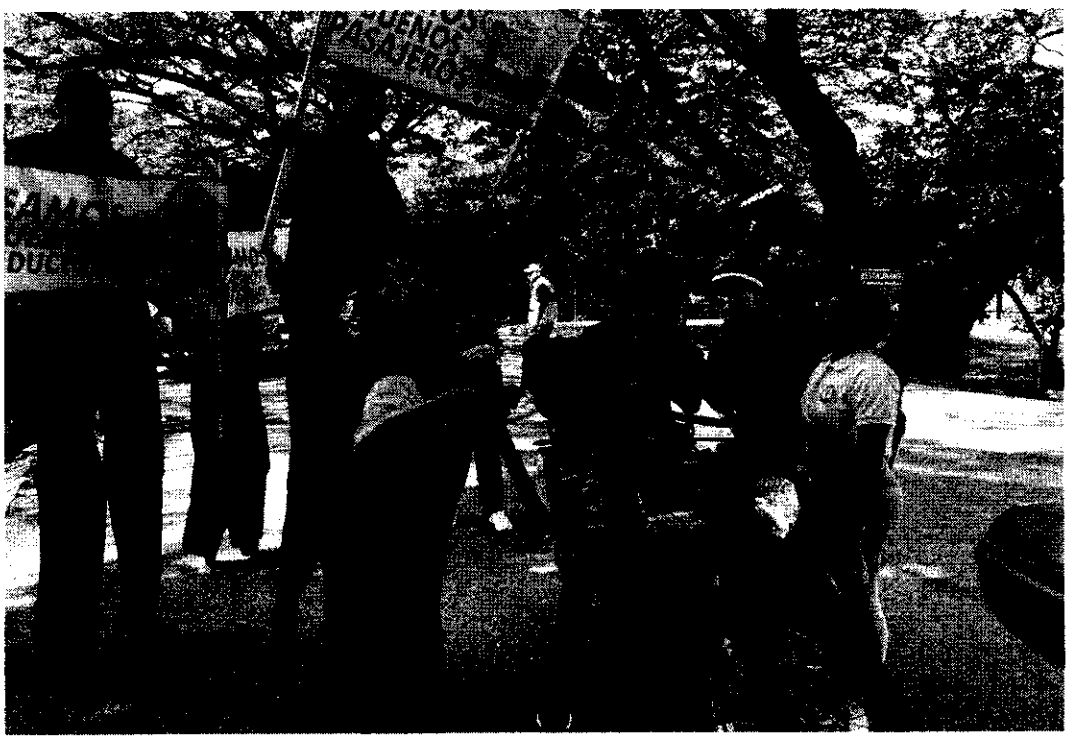
EVENTO 1



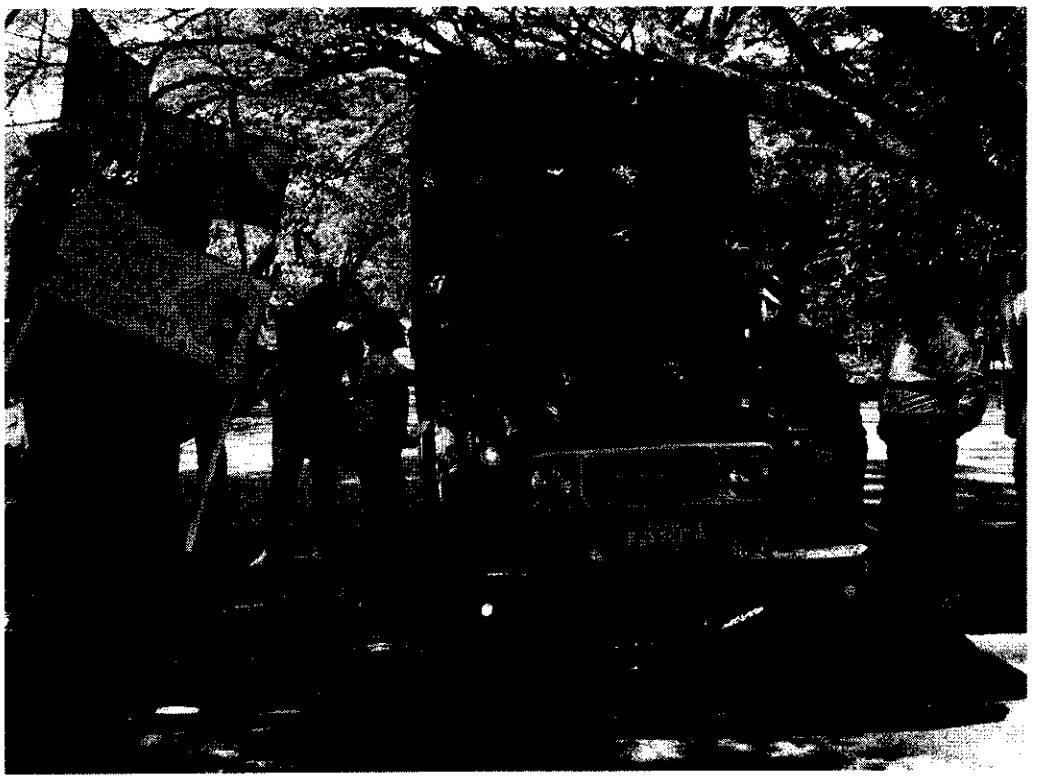


EVENTO 2





EVENTO 3





Fecha: sábado 02 de diciembre

Lugar: Vía que esta Frente al Corregimiento de san isidro del Municipio de San Cayetano.

Numero de eventos: 3

Duración de cada evento: 2 horas

Total, de horas: 6 horas

GALERÍA FOTOGRÁFICA

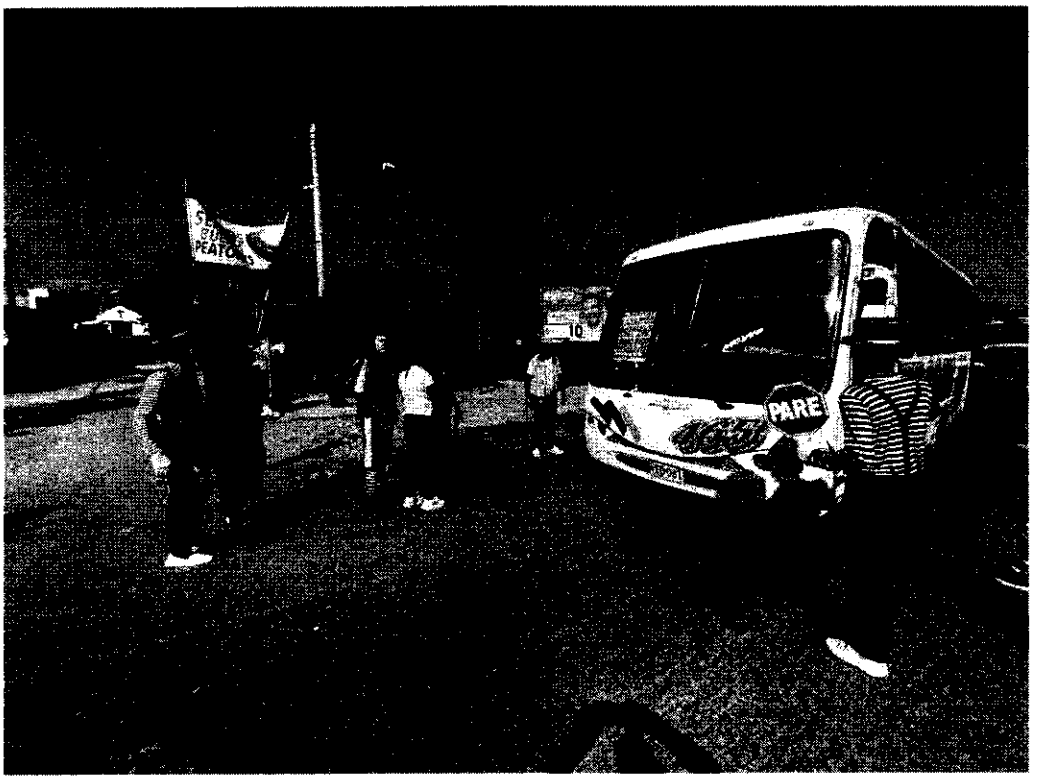
EVENTO 1



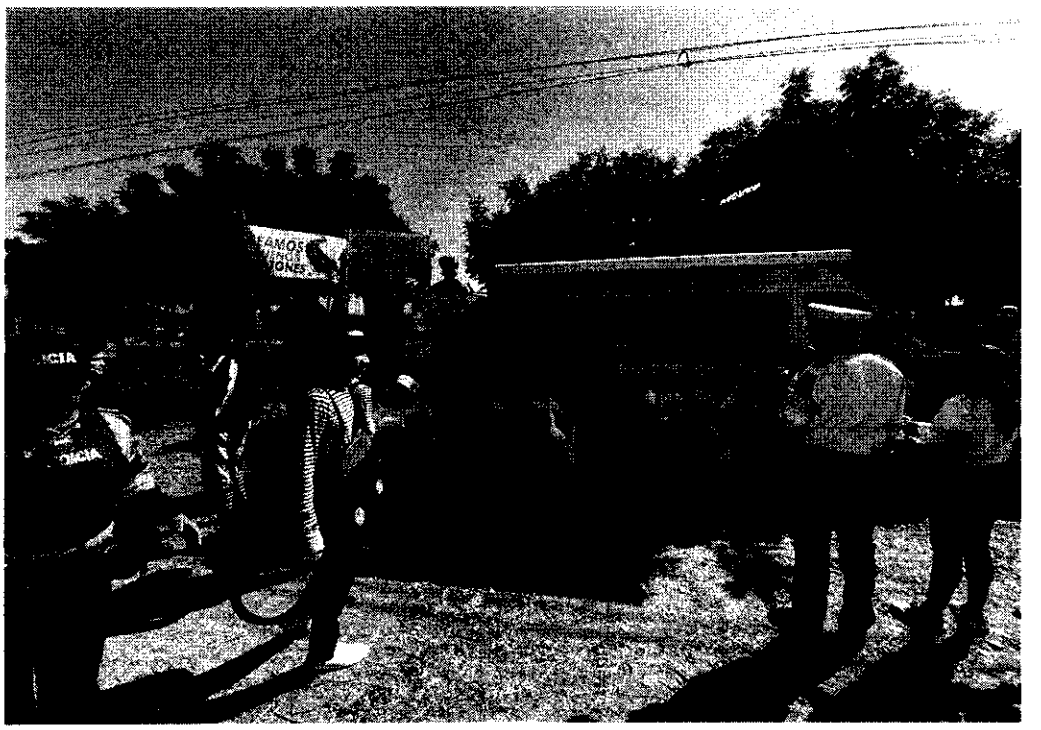


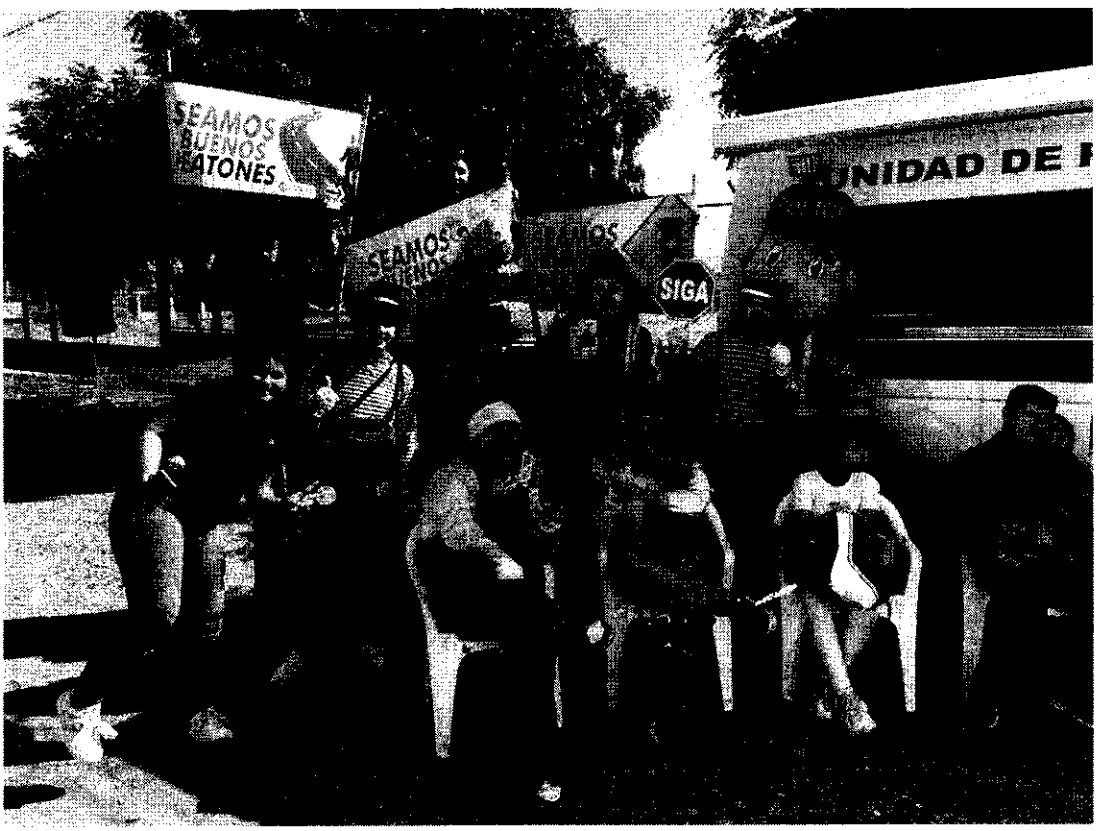
EVENTO 2


SEAMOS BUENOS CONDUCTORES
SEAMOS BUENOS PASAJEROS
SIGA


PARE

EVENTO 3





Fecha: sábado 03 de diciembre

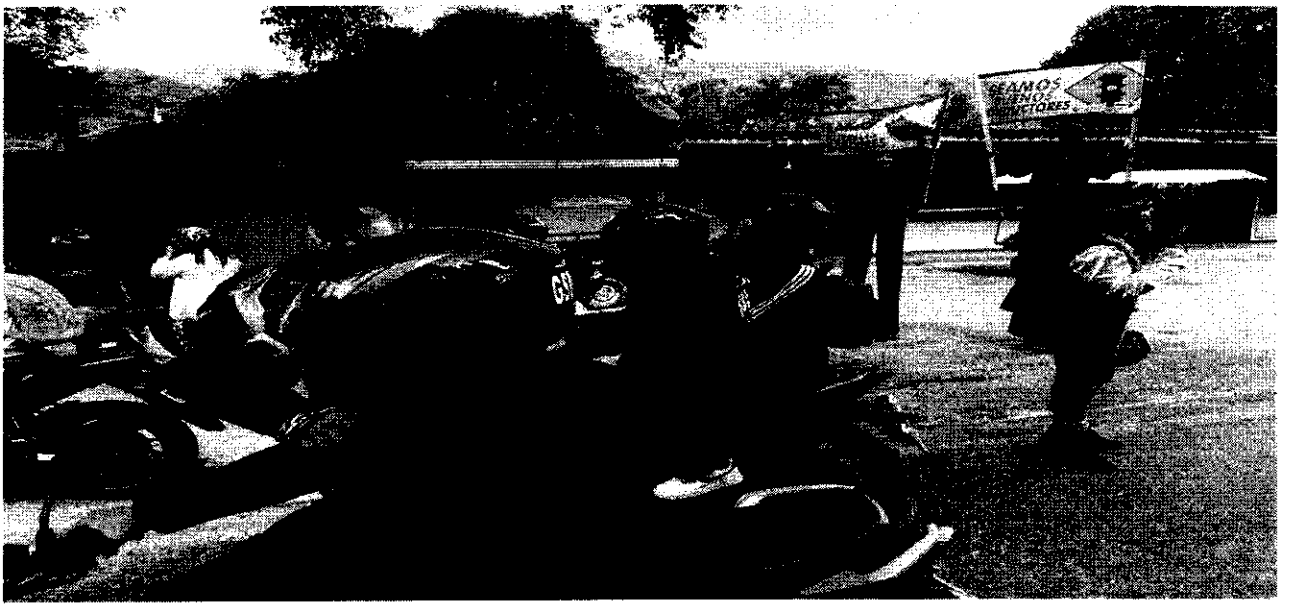
Lugar: vía en el sitio conocido como Pirualy, vía nacional que comunica al municipio de los Patios con Pamplona.

Numero de eventos: 4

Duración de cada evento: 2 horas

Total, de horas: 8 horas

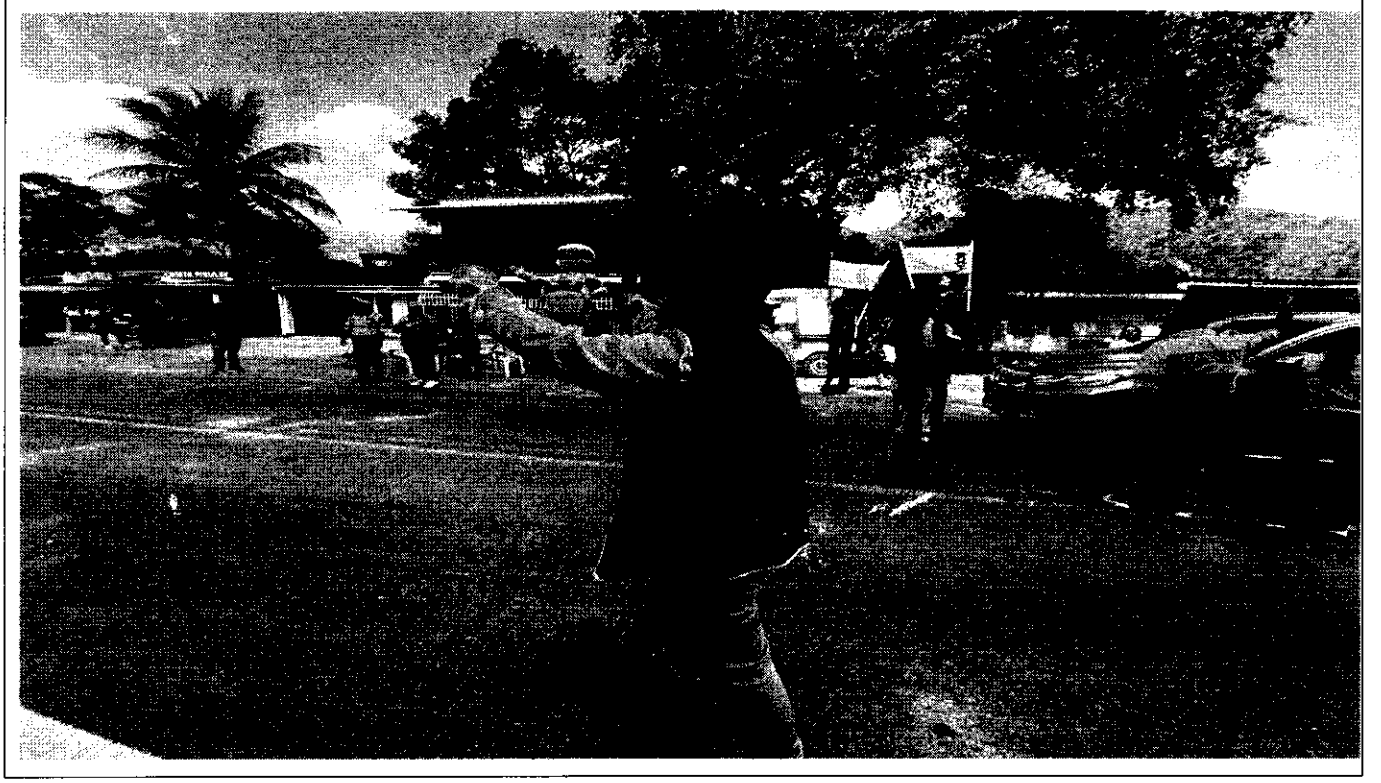
GALERÍA FOTOGRÁFICA
EVENTO 1





EVENTO 2



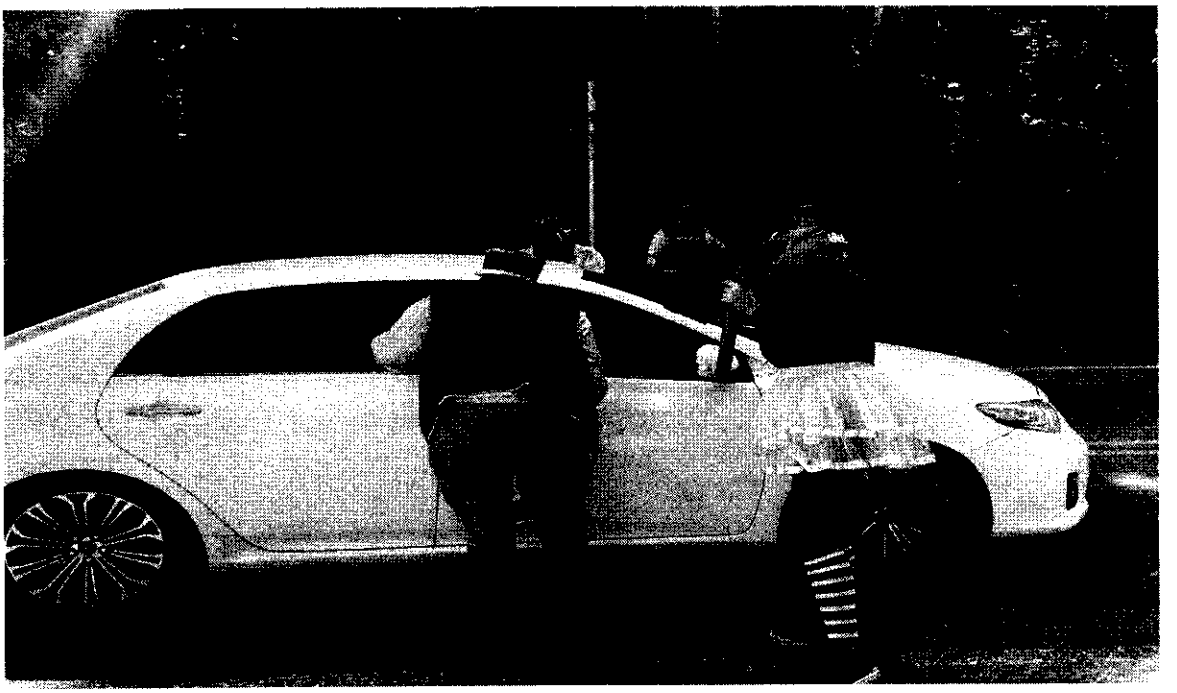



SEAMOS
BUENOS
PEATONES
597



EVENTO 4





Atentamente,

Contratista
R/L Mery Amparo Mojica Villamizar
CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA
ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS

supervisor
Ramiro Ropero Rojas

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL" SENSABILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA UNA MOVILIDAD VIAL RESPONSABLE PARA CONDUCTORES, PEATONES Y PASAJEROS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El contratista se obliga para con el Departamento a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL" SENSABILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA UNA MOVILIDAD VIAL RESPONSABLE PARA CONDUCTORES, PEATONES Y PASAJEROS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** con ajuste a lo estipulado en la Propuesta presentada, las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo el cual hace parte integral del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: alcance del objeto del contrato los bienes y servicios a entregar son los siguientes:

Realizar un trabajo de intervención sectorizado y específico con la ciudadanía, orientado a la promoción de hábitos y comportamientos seguros en la vía pública, desarrollando jornadas lúdico pedagógicas skets teatrales con Circo y Teatro con la temática del proyecto, focalizados por la secretaria de tránsito departamental

Requerimientos para el desarrollo del proyecto:

OFERTA ECONÓMICA

➢ Personal artístico con experiencia en el desarrollo de proyectos socioculturales y de promoción y prevención.	3	$400.000	$1.200.000
➢ Personal logístico, profesionales y técnicos expertos en organización de eventos artísticos, culturales y lúdico- recreativos.	3	$150.000	$450.000
➢ Presentador del evento.	1	$500.000	$500.000
➢ Transporte de personal artístico, logístico y administrativo del proyecto hasta la sede educativa focalizada del Mpio de Los Patios (Transporte de 7 puestos).	1	$1.000.000	$1.000.000
➢ Sonido y Amplificación profesional con micrófonos inalámbricos, consola y mixer, hasta para 1000 personas en espacio abierto.	1	$100.000	$1.000.000
➢ Realización del jingle promocional para cada evento.	1	$88.000	$88.000
➢ Alquiler de Teatro y Puesta en escena Movil	1	$500.000	$500.000
➢ Pendón oficial del proyecto de 3 X 0,70 metros.	1	$400.000	$400.000
➢ Dirección administrativa y artística del evento	1	$250.000	$200.000
➢ Material didáctico para cada evento	1	$600.000	$600.000

TOTAL JORNADA CULTURAL	$5'938.000
VALOR TOTAL DE 16 EVENTOS DE DOS HORAS CADA EVENTO:	$95.000.000

VALOR TOTAL DETALLADO IVA:

VALOR ANTES DE IVA	$95.000.000
IVA 19%	0
TOTAL. IVA INCLUIDO	$95.000.000

Atentamente.

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
Representante Legal Corporación Social Educativa, Artística y Cultural Construyendo País

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000).** Ejecutándose el presente contrato por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante, y de los precios unitarios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva, hasta agotar el presupuesto anteriormente enunciado.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Tránsito del Departamento pagará al contratista en un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de cobro correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de tránsito Departamental.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Para el pago el contratista presentar· la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, a la cual se adjuntar· la certificación de recibido a satisfacción.

El pago se efectuar· previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, respecto a los servicios suministrados, con la correspondiente acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA QUINTA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2023, con a la Disponibilidad Presupuestal No. 005865 del 09 de noviembre de 2023, expedida por el Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de **UN (01) MES**, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES. 1) DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Desarrollar el objeto del contrato con el equipo profesional necesario e idóneo ofertado, teniendo en cuenta los criterios de experiencia, los requisitos y el alcance del pliego de condiciones. b) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato para aprobación del supervisor, el Plan de Trabajo. c) El personal presentado y aprobado por la interventoría y/o supervisor para desarrollar el objeto del contrato, estará disponible para toda la ejecución del contrato. No se podrá reemplazar personal alguno presentado y aprobado por el supervisor, salvo autorización escrita y previa de la Secretaría de Tránsito, por medio del supervisor. En caso que se autorice el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil exigido en las obligaciones del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días calendario. d) Realizar un lanzamiento y rueda de prensa donde se socializará y sensibilizara a través de los medios de comunicación radiales, televisivos y redes sociales, a todos los lugares del departamento Norte de Santander que designe la secretaria, sobre las fechas y el objetivo de las jornadas y actividades a desarrollar. e) Cumplir con los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos definidos para las actividades a realizar. f) Validar el correcto funcionamiento de todos los equipos y herramientas suministrados para la ejecución de las actividades del contrato durante el tiempo de ejecución del mismo. g) Cumplir el Plan de Trabajo aprobado por el supervisor, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas, de acuerdo con los términos definidos en el pliego de condiciones, documento que hace parte integral del contrato. h) Implementar un plan de calidad mediante el cual se establezcan procedimientos técnicos y administrativos, formatos de control y reportes necesarios para desarrollar las actividades del contrato. El plan de calidad deberá ser aprobado por el supervisor. i) Identificar y registrar cualquier

problema relacionado con los procesos y sistema de calidad del proyecto y garantizar la calidad de los mismos entregados en cada componente y/o actividad requerida del contrato. j) Presentar los informes establecidos por la Secretaria de tránsito k) Documentar, presentar y entregar de forma clara y estructurada todos los procesos ejecutados con el fin de facilitar el futuro mantenimiento de los productos entregados. l) Realizar los ajustes a informes o productos que sean solicitados por el supervisor del proceso. ll) Realizar las acciones correctivas, preventivas o predictivas que indique el supervisor del contrato de la Secretaría de tránsito a las actividades ejecutadas. m) Disponer del personal idóneo de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y la propuesta presentada para llevar a cabo las actividades contractuales. n) Atender todas las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y realizar la entrega oportuna de los requerimientos solicitados, dentro de los términos acordados en el plan de trabajo, metodología y cronograma aprobado. o) Realizar transferencia de conocimiento a cada uno de los servidores públicos designados por el supervisor del contrato sobre cada una de los sistemas y subsistemas (Hardware y software) instalados en el marco del contrato. p) Entregar manuales técnicos y manuales de usuario de todos los componentes de la actualización e implementación del software y brindar acompañamiento para que la Secretaría de tránsito asuma la operación de esta. q) Mantener reserva absoluta de la información suministrada por la Secretaría de tránsito a la que llegare a tener acceso durante cualquiera de las etapas contractuales. r) El Contratista adquiere las obligaciones de CONFIDENCIALIDAD que se describen a continuación en relación con la información privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: 1) abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada, 2) Manejar de manera confidencial la información que sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 3) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 4) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el objeto del contrato. s) Asistir a las reuniones que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo. t) En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y, además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores. u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse. v) Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaria de Tránsito del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus

actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento; y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos: a) UMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones: ASEGURADO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA; BENEFICIARIO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS. VALOR ASEGURADO.DOSCIENTOS S.M.L.M.V

Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma secop II

ANEXO 1
CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. 2.Presentar informe mensual de seis (6) actividades que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato y la respectiva cuenta de cobro debidamente soportada dentro de los primeros cinco (5) días al vencimiento de cada periodo mensual para ser recibidos y aprobados por parte del supervisor del mismo. 3.Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.4.Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. 5.Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 6. Obtener la autorización por parte del Supervisor para el desarrollo de las actividades, para lo cual deberá informar a éste cómo mínimo con tres (3) días de antelación sobre la actividad a realizar.7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. 8. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. 9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, toda aquella relacionada con las funciones misionales de la Entidad. 10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 11.Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. 12 Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información. 13. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. 14.Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 15.Portar la camisa institucional en todas

las actividades a desarrollar. 16. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1). Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo. 2). Facilitar a el CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. 3). Recibir oportunamente los informes presentados por EL CONTRATISTA. 4). Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 5). En cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, EL DEPARTAMENTO realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Área de Gestión de Talento Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.

3. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. EL DEPARTAMENTO a través del supervisor, realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso, el Contratista acreditará la realización de los pagos mencionados, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA.

4. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato. El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA.

5. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al DEPARTAMENTO multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

6. PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía única que se haya constituido. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin

consideración de las demás acciones que correspondan por el DEPARTAMENTO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo a lo previsto en el inciso 3°, numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, EL DEPARTAMENTO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o aquellas situaciones que permitan la salvaguarda del interés general y la no afectación del servicio público.

8. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una persona independiente del Departamento, y, en consecuencia, no es su representante, agente, o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto contractual de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y el Departamento, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del DEPARTAMENTO.

11. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. LAS PARTES podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva, debiendo el Supervisor solicitar el correspondiente ajuste de las garantías otorgadas.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara expresamente con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado.

13. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Departamento Norte de Santander de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones.

14. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a). El acuerdo, b). La transacción y c). La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

15. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y de la aprobación por parte del DEPARTAMENTO de la póliza adquirida por EL CONTRATISTA.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE: el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

17. PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y los anexos 1 y 2, prevalecerá la información relacionada en los anexos.